

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Extracto de la Resolución de 1 de abril de 2024, de la Directora General de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana por la que se aprueba la convocatoria pública para la colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para el impulso del Proyecto de Diseño del Territorio y Estrategia Urbana denominado Plan General de Madrid 360, mediante convenio.

Primero. *Entidad adjudicadora y datos para la obtención e información.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana.
Plaza de la Villa, número 5, 28005 Madrid.
Correo electrónico: oficinaplangueral@madrid.es

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es la colaboración con actores estratégicos para la realización de actuaciones, en las condiciones que se establecen en el Convenio tipo, encaminadas al impulso del Proyecto de Diseño del Territorio y Estrategia Urbana denominado Plan General de Madrid 360.

Tercero. *Solicitantes.*—Podrán concurrir aquellas entidades que acrediten documentalmente que entre sus objetivos está incluido el desarrollo de programas en materia de soluciones urbanas, modelos de ciudad y desarrollo e investigación del territorio.

Cuarto. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en las bases y por las cláusulas del convenio tipo, y en lo no previsto por ellos, queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Quinto. *Procedimiento y forma de adjudicación.*—Se efectúa en régimen de libre concurrencia, y el procedimiento a seguir será el del convenio suscrito con cada entidad que cumpla con los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria.

Sexto. *Régimen económico.*—La convocatoria no comporta una contraprestación económica entre las partes firmantes.

Séptimo. *Plazo de duración y prórroga.*—El período de vigencia del Convenio será de cuatro años, a partir de la fecha de su firma por el último de los firmantes, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de las Partes antes de la finalización del plazo previsto, por un período máximo de cuatro años adicionales.

Octavo. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Los interesados en el procedimiento deberán presentar sus solicitudes electrónicamente en el modelo que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, en la dirección <https://sede.madrid.es>, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo de presentación de las solicitudes quedará abierto mientras duren los trabajos de redacción del Plan General de Madrid 360.

Noveno. *Resolución.*—El órgano competente, a la vista de las solicitudes presentadas y conforme a los criterios mencionados en las presentes bases, iniciará la tramitación de los convenios que proceda con las entidades que cumplan los requisitos establecidos. Las cláusulas del modelo de convenio no serán objeto de negociación.

El contenido íntegro de esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” (BOAM), de fecha de hoy y en la web www.madrid.es

Madrid, a 1 de abril de 2024.—La directora general de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana, María Inmaculada Peón González.

(01/5.206/24)

